



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA ANTONIA GABARRÓN ALENDA FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ ALICIA ZAPATA RUIZ VICENTE LÓPEZ RUBIO LAURA SALAS ORCAJADA PABLO PIÑERO GUTIERREZ MARIA DEL PILAR GIL NAVARRO PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO DIEGO MELLADO RUIZ EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

IZQUIERDA UNIDA

ANTONIO MORENO GIL

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

Siendo las 19:30 horas del día 28 de octubre de 2021, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Mula, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación D. José Juan Tomás Bayona.

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de noviembre de 2021, cuyo traslado de fecha ha sido consensuado por razones de oportunidad.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2021.

Enlace a este punto del orden del día: https://youtu.be/6vdYKWhHPyg

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión de fecha 28 de octubre de 2021, cuya minuta ha sido previamente remitida a los señores Concejales.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2021 10:19

El portavoz del Grupo Municipal Popular indica no estar de acuerdo en las ausencias que se citan de la Concejala María Juana Férez Fernández en las votaciones de los puntos 8 y 9 de la misma.

Vista la observación presentada la Presidencia la declara aprobada por mayoría de trece votos favorables del Grupo Socialista e Izquierda Unida y cuatro votos en contra del Grupo Popular.

* * *

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 21 DE OCTUBRE A 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Enlace a este punto del orden del día: https://youtu.be/6vdYKWhHPyg?t=66

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de **21 de octubre a 19 de noviembre de 2021**, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaria General de la Corporación.

* *

3. MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.

Enlace a este punto del orden del día: https://youtu.be/6vdYKWhHPyg?t=86

Vistos los acuerdos determinados en la mesa de negociación celebrada el 17-11-2021 , entre los que se encuentra la modificación del reglamento de control horario y presencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de Mula.

Considerando que en la citada reunión se acordó la modificación de determinados preceptos al objeto de hacer más flexible la aplicación del reglamento.

Sometido el asunto a votación en la Comisión Informativa obtuvo los votos favorables del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de los Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida, y el Pleno de la Corporación por unanimidad de los grupos políticos acuerda:



Oocumento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2021 10:19

Ayuntamiento de Mula
Secretaría General
Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

1º.- Modificar el artículo 6.1 de modo que quede redactado como sigue:

" 6.1. El seguimiento del cumplimiento de la jornada de trabajo se realizará habitualmente mediante un sistema electrónico de fichaje con huella o sistema facial biométrico y se utilizará tanto al inicio como al final de cada jornada, y cada vez que se abandone y se vuelva al centro de trabajo debido a comisiones de servicio, hora de lactancia, deber público, consulta médica o enfermedad propia o de familiares, preparación al parto, compensación horaria, horas sindicales o cualquier otra causa que se justifique apropiadamente, en los términos reglamentariamente previstos."

2º.- Modificar el artículo 8 se modo que se añade un apartado 3º con el siguiente contenido"8.3. La recuperación de saldo negativo de horas podrá realizarse mediante la modalidad de teletrabajo, hasta un máximo de 5 horas en cómputo mensual".

* * *

4. MODIFICACIÓN ORDENANZA CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN ILDEFONSO

Enlace a este punto del orden del día: https://youtu.be/6vdYKWhHPyg?t=420

Visto el estado actual de la ordenanza del cementerio municipal "San Ildefonso", cuyos elementos esenciales apenas han tenido modificaciones en los últimos años.

Visto que se han producido numerosas incidencias con relación a los lugares en que realizar la inhumación, tales como extravío de títulos por parte de los ciudadanos, necesidades municipales a cubrir, regulación de supuestos de alteración del orden, etc.

Sometido el asunto a votación en la Comisión Informativa obtuvo los votos favorables del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de los Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida, y el Pleno de la Corporación por unanimidad de los grupos políticos acuerda:

1°.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza del cementerio municipal "San Ildefonso" conforme al siguiente detalle:

Artículo 12.- Se modifica en su totalidad y queda redactado así: El operario del Cementerio, estará bajo la dirección de la Jefatura de Servicios a través del Técnico Responsable Municipal del Cementerio.



Ш	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
	JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2021 10:19

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170 T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35 www.mula.es

Artículo 14.- Se modifica en su totalidad y queda redactado así: La Administración del Cementerio estará a cargo de la Concejalía de Servicios, quien derivará las órdenes oportunas hacia la Jefatura de Servicios.

Artículo 17.- Se modifica en su totalidad y queda redactado así: Corresponde al Técnico Responsable Municipal del Cementerio:

- a) Emitir los informes oportunos respecto de las solicitudes de particulares (Transmisión, Cesión, Donación).
- b) Llevar el Libro de Registro de entierros y demás ficheros que corresponda.
- c) Practicar, los asientos correspondientes en todos los libros de registro.
- d) Expedir los Títulos y anotar las transmisiones de acuerdo con los Decretos Municipales.

Artículo 19.- Se modifica en su totalidad y queda redactado así: De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el Cementerio de Mula se dispondrá de :

- a) Horno destinado a la destrucción de ropas y todos aquellos objetos que no sean restos humanos, procedentes de la evacuación y limpieza de sepulturas.
- b) Un mínimo de nichos de propiedad municipal, disponibles de seis por cada mil habitantes.
- c) Un local destinado a oficina.
- d) Instalaciones de materiales y utensilios necesarios para los trabajos del Cementerio.

Artículo 23.- Se modifica en su totalidad y queda redactado así: No se permitirá la entrada al Cementerio de vehículo, ni maquinaria salvo que cuenten con la pertinente autorización o sean municipales o pompas fúnebres. En todo caso, los propietarios o, en ausencia de éstos, los conductores, serán los responsables de cualquier daño o desperfecto producido en las calles o instalaciones, sean éstas municipales o particulares. Los daños producidos deberán ser reparados en el plazo máximo de 48 horas.

La sanción por la entrada de vehículos sin autorización será de treinta euros, procediendo de inmediato a la salida de dicho vehículo del interior del recinto.

Artículo 24.- Se modifica en su totalidad y queda redactado así: La entrada de materiales y herramientas para la ejecución de cualquier obra o reforma deberá de hacerse dentro del horario de apertura al público del Cementerio y deberá tener conocimiento el operario del Cementerio. Cuando los particulares realicen cualquier obra o reforma, deberán de poner especial empeño en la limpieza de la zona de obras, así como de la retirada de escombros del Cementerio y restos de la obra o reforma, en el caso contrario podrán ser sancionados con multa de ciento cincuenta euros. El operario del Cementerio, velará por el cumplimiento de estas normas.

Artículo 29.- Se modifica el apartado a) de modo que queda redactado así: a) Título funerario o, excepcionalmente y de forma motivada en caso de particulares, declaración responsable del solicitante sobre titularidad.

Artículo 32.- Se modifica en su totalidad y queda redactado así: La cédula de entierro será devuelta por el operario de Cementerio debidamente cumplimentada y firmada, al Técnico Municipal



Ш	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
	JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2021 10:19



Responsable del Cementerio para su Control en el Libro de Registro.

Artículo 43.- Se añade un apartado d) con la siguiente redacción: d) El orden para otorgar la concesión podrá alterarse por el Ayuntamiento , con carácter discrecional, previo informe favorable y motivado por el titular del servicio de cementerio.

Artículo 47.- Se modifica en su totalidad y queda redactado así: El Ayuntamiento dispondrá de nichos para la inhumación de cadáveres correspondiente a personas que carezcan absolutamente de medios económicos y haya sido debidamente justificado mediante informe de Servicios Sociales. Estos serán facilitados por un periodo de diez años, pudiendo ser prorrogable por otros diez años máximo, previa justificación. Transcurrido este periodo se depositarán los restos en el osario común.

Artículo 52.- Se modifica en su totalidad y queda redactado así: Se podrá otorgar y conceder discrecionalmente las transmisiones de titularidad de derechos funerarios entre personas sin grado de parentesco en los siguientes supuesto:

- a) Cuando el cedente y el cesionario, o en su defecto familiares dentro del 4º de consanguinidad, sean cotitulares del mismo panteón.
- b) Excepcionalmente y solicitado por el titular de los derechos funerarios, en casos donde el cesionario haya prestado sus cuidados y atenciones personales al cedente, sin que pueda existir duda de ello aportando cuanta documentación sea necesaria para acreditar dicha situación.

En este caso se satisfará el 100% del valor actual de lo transmitido y calculado respecto a la superficie tal y como se tramita para la concesión de nuevos derechos funerarios a razón de lo indicado en la ordenanza fiscal para tal efecto.

Artículo 55.- Se modifica en su totalidad y queda redactado así: Todo titular de derecho funerario sobre parcela del Cementerio Municipal, estará obligado a edificar el panteón en el plazo máximo de "un año" desde la fecha de adjudicación, con sujeción a las normas de los Servicios Técnicos Municipales, a cuyos efectos, solicitará la preceptiva Licencia Municipal, en caso contrario pasará directamente a titularidad municipal, sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 59.- Se modifica en su totalidad y queda redactado así: Aquellas parcelas y/o panteones del Cementerio Municipal de "San Ildefonso" en estado de abandono que no puedan ser identificadas y no hayan sido actualizadas por sus Titulares, el Excmo. Ayuntamiento de Mula podrá proceder al "PRECINTADO" de las mismas, con el único objeto de poder conocer dicha identidad.

2º.- Disponer un plazo de información pública por treinta días hábiles mediante inserción de anuncio en el BORM. Una vez finalizado el período de exposición pública si no hubiere alegaciones se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza. Si las hubiere el pleno, en plazo de un mes, resolverá lo que proceda.



 Documento firmado por:
 Cargo:
 Fecha/hora:

 JOSE JUAN TOMAS BAYONA
 Secretario General
 21/12/2021 10:19

5. MOCIÓN (GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA) SOLICITANDO EL ARREGLO NECESARIO DE LA CARRETERA RM-C1 QUE SUPONGA UNA MEJORA SUSTANCIAL DE LA CALZADA Y GARANTICE LA SEGURIDAD VIAL DE LOS VEHÍCULOS. POR UNA CARRETERA DEL SIGLO XXI.

Enlace a este punto del orden del día: https://youtu.be/6vdYKWhHPyg?t=618

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera regional RM-C1 une la población de Fuente Librilla con Alcantarilla y supone la principal vía de comunicación de los fuenteros en sus desplazamientos hacia Murcia capital, hacia las universidades públicas, hacia el hospital Virgen de la Arrixaca, entre otros servicios públicos, por no mencionar la cantidad de ciudadanos que la utilizan en sus desplazamientos diarios hacia su puesto de trabajo. Esta vía soporta también una gran cantidad de tráfico pesado, fundamentalmente para dar servicio a las numerosas granjas de ganado porcino que se encuentran en la zona. Se trata, por tanto, de una vía de comunicación de vital importancia para el desarrollo económico y social de la zona y para luchar contra el fenómeno de la despoblación en las pedanías de Fuente Librilla y Barqueros.

La carretera regional RM-C1 presenta un deficiente estado de conservación, lo que supone un peligro constante para todos aquellos que pasan por ella, ya sea en coche, camión o los numerosos ciclistas que la transitan en su camino hacia el Parque Regional de Sierra Espuña. En algunos tramos, el trazado es sinuoso y está lleno de curvas peligrosas. El pavimento tiene una gran cantidad de baches y socavones; en varios tramos no existen cunetas; la estrechez de la calzada de apenas 5 metros dificulta la circulación, especialmente de los vehículos pesados.

En los últimos años, el Gobierno Regional se ha comprometido en reiteradas ocasiones con los vecinos de Fuente Librilla y con el Ayuntamiento de Mula al arreglo de esta vía de comunicación. Incluso en los cuatro últimos ejercicios se han consignado partidas económicas en los presupuestos regionales sin que se haya ejecutado obra alguna. De forma sorpresiva, –pues el Ayuntamiento no había sido informado con antelación–, el pasado 4 de noviembre, se publicó la licitación para la adjudicación de las obras de reposición del firme de un tramo de la RM-C1 entre P.K. 9+500 al 17+600. El proyecto que sale a concurso contempla una nueva pavimentación a base de un triple tratamiento de riego asfáltico y gravilla, un ligero ensanche de un metro por cada lado para el que, ni siquiera, se cuenta con los permisos necesarios de los propietarios de los terrenos colindantes y no se elimina ni una sola curva. A esto, debemos añadir que el proyecto no incluye el arreglo de un tramo de 1,8 kilómetros poco antes de llegar al núcleo urbano de Fuente Librilla.







Los vecinos de la pedanía, reunidos en asamblea en el Salón parroquial el pasado sábado 6 de noviembre, decidieron pedir mejoras sustanciales en la actuación planteada en la RM-C1 entre las que destacaron: Una pavimentación a base de asfalto aglomerado y no de triple tratamiento; el ensanche necesario que posibilite carriles de circulación de tres metros más dos arcenes de 1,5 metros cada uno y la inclusión del tramo de 1,8 kms. que actualmente queda fuera del arreglo proyectado.

Tras muchos años de reivindicaciones vecinales y de gestiones del Ayuntamiento para que la Comunidad Autónoma arreglase la carretera, lo que nos propone ahora el Gobierno Regional es un proyecto insuficiente que no responde a las necesidades reales de la carretera ni mejora significativamente la seguridad vial de los vehículos que la transitan. Es vital tener nuestras infraestructuras en condiciones óptimas para mejorar la calidad de la vida de las personas que residen o trabajan en Fuente Librilla, para evitar la despoblación de la zona y para ofrecer a los visitantes unas vías de comunicación y accesos adecuados y seguros para la circulación. Solo así conseguiremos el desarrollo económico y social de esta parte de nuestra Región.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- 1º.- Instar a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento para que lleve a cabo un arreglo adecuado de la RM-C1 que suponga una mejora sustancial del pavimento y que garantice la seguridad vial de los usuarios, recogiendo así el sentir general de los vecinos y vecinas de Fuente Librilla.
 - 2º.- Mostrar el apoyo a las demandas de la Junta de Vecinos de Fuente Librilla.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los grupos a favor, acuerda estimar la moción transcrita.

* * *





Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170 T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35 www.mula.es

6. MOCIÓN (GRUPO MUNICIPAL POPULAR) PARA EXIGIR FONDO COVID AL GOBIERNO DE ESPAÑA.

Enlace a este punto del orden del día: https://youtu.be/6vdYKWhHPyg?t=2100

Es ya una reivindicación común por parte de la mayoría de las comunidades autónomas, independientemente de su color político, la reforma del actual sistema de financiación autonómica, un sistema que debe proporcionar estabilidad a la sostenibilidad de la sanidad, la educación y los servicios sociales, pilares del Estado de Bienestar, al margen de las oscilaciones del ciclo económico.

Un injusto sistema de financiación reconocido por el propio Ministerio de Hacienda y que muestra diferencias de hasta un 45% entre los fondos aportados a las comunidades mejor financiadas frente a las peor financiadas, entre las que se encuentra la Región de Murcia.

Así las cosas, la endémica infrafinanciación de la Región de Murcia nos proporciona menos recursos que al resto de comunidades autónomas para prestar los mismos servicios de calidad, lo que, sin duda, es una barrera que impide que podamos crecer en igualdad de condiciones al resto de regiones.

Esta situación es especialmente dolorosa en la situación pandémica actual, dónde a pesar de haber sido contenido moderadamente el avance de la pandemia, se sigue haciendo necesario incurrir en elevados costes económicos para luchar contra sus perniciosos efectos, efectos que han sido cifrados por la propia Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AlRef) para los próximos ejercicios en, al menos, el cuarenta por ciento de los gastos originados durante la pandemia.

En este contexto, la completa desaparición del Fondo Covid-19 que fue asignado a la región en el ejercicio 2021, que ascendió a 421,9 millones de euros y que sirvió fundamentalmente para la contratación de personal sanitario, ocasiona un gravísimo problema a los ciudadanos de esta región, que verán mermada la asistencia sanitaria y social que han venido recibiendo desde el inicio de la pandemia.

Debe ser fundamental para todos los grupos políticos exigir de forma unánime al Gobierno de España la dotación de un Fondo Covid que palíe los efectos de la pandemia en el año 2022, así como empezar a trabajar para modificar de forma urgente e inmediata el sistema de financiación y entretanto dotar un Fondo de Nivelación Transitorio que permita asegurar el mantenimiento de los servicios públicos fundamentales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mula presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente:



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2021 10:19



MOCIÓN

Que el Ayuntamiento de Mula en Pleno acuerde:

- 1. Que el Gobierno de España dote de manera urgente un Fondo Covid-19 en los mismos términos que lo dotó en el ejercicio 2021.
- 2. Que el Gobierno de España modifique de forma urgente el sistema de financiación autonómico.
- 3. Que el Gobierno de España, en tanto en cuanto no se modifica el sistema de financiación autonómico, articule un Fondo de Nivelación Transitorio que corrija las deficiencias de aquel y provea de una financiación adecuada para afrontar los servicios públicos de la Región de Murcia.
- 4. Que se dé traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y al Consejo de Ministros del Gobierno de España.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de trece votos en contra del Grupo Socialista e Izquierda Unida y cuatro votos a favor del Grupo Popular, acuerda desestimar la moción transcrita.

7. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA ESTABLECER PLAN AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO JUVENIL.

El presente asunto queda sobre la mesa.

* *



	Cargo: Fecha/hora:	
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2021 10:19



8. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE GERIATRÍA EN EL CENTRO COMARCAL DE SALUD DE MULA.

Enlace a este punto del orden del día: https://youtu.be/6vdYKWhHPyg?t=3601

En tiempos de retos impredecibles para la salud, ya sea a causa del cambio climático, de nuevas enfermedades infecciosas o de la próxima bacteria que se haga resistente a los antibióticos, una tendencia es segura: el envejecimiento de la población se está acelerando en todo el mundo. Por primera vez en la historia, la mayoría de las personas pueden aspirar a vivir hasta más allá de los 60 años. Esto tiene profundas consecuencias para la salud y para los sistemas de salud, su personal y su presupuesto. El informe mundial sobre el envejecimiento y la salud responde a estos desafíos recomendando cambios igualmente profundos en la manera de formular las políticas para las poblaciones que envejecen y de prestarles servicios. Estas recomendaciones se basan en un examen de los datos más recientes sobre el proceso de envejecimiento. Muchas percepciones y suposiciones comunes acerca de las personas se basan en estereotipos obsoletos, señala el informe.

Considero que el informe mundial sobre el envejecimiento y la salud puede transformar la forma en que los encargados de formular políticas y los prestadores de servicios perciben el envejecimiento de la población, además de ayudarlos a hacer planes para sacarles el máximo provecho.

Margaret Chan, directora general de la O.M.S.

El Centro de Salud de Mula cubre una serie de servicios imprescindibles para llevar a cabo una sanidad de calidad y en todo momento de prevención (esa es la filosofía de la Atención Primaria); tales como, Medicina de familia, Pediatría, Enfermería, Radiología, Salud Mental, Fisioterapia (Rehabilitación), Recogida de muestras, Salud Bucodental, Matrón, Ginecología, etc El Centro de Salud de Mula, al ser un centro sanitario de carácter comarcal, atiende a los habitantes de los municipios de Pliego (3.843 h.), Campos del Río (2.045 h.), Albudeite (1.375 h.) y Mula (17.000 h.) y tiene consultorios médicos a donde se desplazan los facultativos en las pedanías de Casas Nuevas, Yéchar, Fuente Librilla y La Puebla de Mula... lo que hace una población cercana a los 25.000 habitantes.

El porcentaje de personas mayores está aumentando cada vez más, y lo seguirá haciendo durante los próximos años. Este segmento de la población necesita la atención de especialidades afines a su edad, que como hemos leído anteriormente en el informe de la directora de la O.M.S., es necesario actualizar para atender adecuadamente a esas personas que han dado todo a lo largo de su vida.

Entre esas necesidades, está la de la atención de Geriatría, ya que son especialistas formados en el envejecimiento, lo que agiliza el diagnóstico y el tratamiento. Pueden manejar varias enfermedades simultáneas en el paciente mayor (crónicas o agudas) valorando la polimedicación inadecuada y sus riesgos. Saben cómo medir la fragilidad del paciente y poder así adecuar el esfuerzo terapéutico, para poder obtener el balance más equilibrado riesgo/beneficio ante, por ejemplo, el planteamiento de una intervención quirúrgica. Están especialmente formados para el seguimiento de paciente mayores con



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2021 10:19



Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170 T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35 www.mula.es

problemas de memoria o de movilidad. Finalmente, pueden ayudar en la toma de decisiones difíciles y en el manejo de la enfermedad crónica en sus fases más avanzadas, centrándose en el control de síntomas y en intentar conseguir la mejor calidad de vida posible, evitando tratamientos inútiles y encarnizamiento terapéutico para el paciente.

La población actual de la Comarca del Río Mula correspondiente a personas mayores de 60 años es de unas 2.600 mujeres y unos 2.000 varones, cantidad suficiente como para que el centro de Salud de Mula disponga de la atención de un Servicio de Geriatría.

Sabemos que dicho servicio existe en el Centro de referencia, Hospital Virgen de la Arrixaca, pero la mayoría de los pacientes mayores encuentran muchas dificultades a la hora de desplazarse a dicho centro... locomoción, acompañamiento, etc.... amén del retraso existente para su atención.

En la sociedad actual, las familias viven de forma independientes, lo que hace que cada día existan más personas mayores viviendo solas en sus domicilios. Esta soledad de las personas mayores supone un riesgo importante para que reciban una asistencia sanitaria adecuada. Entre los problemas más comunes se encuentran: el aislamiento social, riesgo de caídas, incendios y, sobre todo, desnutrición y deshidratación. Problemas que son detectados, en la mayoría de los casos, por el geriatra de zona, siempre y cuando el paciente tenga opción de poder ser asistido por éste, ya que, en la mayoría de los casos al no disponer de medios para desplazarse, queda abandonado a su suerte. La pandemia del coronavirus ha dejado en evidencia el servicio deficiente de esta especialidad, ya que el Ministerio de Sanidad estima que solo hay 26'8 geriatras por cada 100.000 habitantes....

Aproximadamente uno por cada 3.731 mayores y Mula de por sí ya tiene cerca de los 5.000.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1. Instar a la Consejería de Sanidad de la CARM y al Servicio Murciano de Salud a que implante en el Centro Comarcal de Salud de Mula el Servicio de Geriatría con la dotación del personal y material necesario para atender con garantías a la población de personas mayores.
- 2. Que se dé traslado de esta moción al resto de Ayuntamientos que pertenecen a Zona Básica de Salud número 1 (Pliego, Albudeite y Campos del Río) para que se sumen a esta petición si lo estiman oportuno.
- 3. Que se dé traslado de esta moción a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los grupos a favor, acuerda estimar la moción transcrita.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2021 10:19



9. MOCIÓN CONJUNTA CON MOTIVO DEL 25N: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA **HACIA LAS MUJERES**

Enlace a este punto del orden del día: https://youtu.be/6vdYKWhHPyg?t=4559

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de diciembre de este año, se cumplen 22 años desde que Naciones Unidas designó el 25N Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer. Todos los días del año deberían ser 25 de noviembre, ya que la violencia machista se abre camino sin descanso. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación de toda la sociedad. Sólo así, estando unidas y unidos, con los hombres caminando junto a las mujeres en esta lucha, acabaremos con el machismo, principal causante de la violencia de género.

La violencia machista, violencia que va mas allá de la violencia de género dentro de la pareja o expareja, abarca todas las violencias que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo, como la violencia sexual forma parte de la vida diaria de las mujeres en nuestro país. Una de cada dos mujeres ha sufrido violencia a lo largo de su vida por ser mujer. El 14,2% ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en algún momento de su vida, 2.905.478 mujeres y solo en los últimos doce meses, 374.175 mujeres, el 1,8%. El 96,9% de esas mujeres que han sufrido violencia física/o violencia sexual, manifiestan haber sufrido también algún tipo de violencia psicológica (emocional, control, económica o miedo).

En lo que llevamos de año 37 mujeres han muerto a manos de sus parejas o exparejas, siendo desde 2003 hasta el día de hoy un total de 1.118 asesinadas. Sin olvidarnos de los 5 menores asesinados este año por esta lacra que es la Violencia de Género.

La Región de Murcia se sitúa como la Comunidad Autónoma con mayor tasa de maltrato a mujeres (según el INE 2'1 mujeres por cada 1.000 murcianas con edades superiores a los 14 años).

Según datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en España hay 190 mujeres menores de 21 años que llevan una pulsera telemática y están vigiladas las 24 horas por el alto riesgo que corren sus vidas. Desde 2003 año que comienza a contabilizarse los asesinatos de mujeres victimas de violencia de género 45 mujeres menores de 21 años han sido asesinadas por su pareja o expareja. nos preocupa que según un estudio elaborado por el Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud de FAD, se recoge que el porcentaje de chicos jóvenes (15 a 29 años) que niega la violencia de género o le resta importancia sigue creciendo y uno de cada cinco (el 20%) niega que exista. En 2019, este porcentaje era del 12%. Algo preocupante ya que se acompaña de que, el 18,1% de los chicos y el 12% de las chicas, normalizan mirarle el móvil a la pareja, una forma de control que más sufren las mujeres en pareja. Además, 3 de cada 10 chicos consideran que una pareja limita la libertad y el 28% de ellos cree que los celos son una prueba normalizada del amor. Algo que requiere de educación afectivo sexual que permita superar los mitos del amor romántico y establecer relaciones más sanas y horizontales.



	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ال	JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2021 10:19



Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170 T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35 www.mula.es

La violencia contra las mujeres es estructural e histórica. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independientemente del nivel educativo y la posición social. Esta violencia constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres. La violencia machista no debe tener cabida en la sociedad que aspiramos ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el mero hecho de ser mujeres.

La pandemia del COVID-19 expuso aún más las condiciones en las que se encuentran las mujeres en situación de prostitución, y entre ellas, las víctimas de explotación sexual que son las víctimas más invisibles de la violencia machista, fundamentalmente, porque no se aborda lo que ocurre bajo el paraguas de la prostitución y aun tardaremos en conocer los resultados del macro estudio que ha encargado el ministerio. Aunque el Pacto de Estado contempla medidas específicas para revertir esta situación, estas no se han puesto en marcha y los pisos proliferan sin que se intervenga de oficio desde las autoridades, y la fiscalía que no reconoce las situaciones de trata.

Las crisis anteriores han incrementado las desigualdades y discriminaciones. La mayoría de mujeres se encuentran en las posiciones más precarias y vulnerables tanto en el aspecto laboral como en el social.

Por todo ello, es urgente la puesta en marcha y profundización de las actuaciones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para desplegar ya medidas y políticas igualitarias en esta situación de crisis multidimensional. Y a su vez, para ello es fundamental un replanteamiento de nuestros servicios públicos pues necesitamos una apuesta clara por la ampliación de recursos y reestructuración de lo público y lo común.

La violencia de género constituye una lacra de carácter mundial. Un atentado contra los derechos humanos y la dignidad de las personas, que impide a nuestra sociedad continuar avanzando por la senda del bienestar y del progreso social que deseamos, por ello una sociedad libre, igualitaria y democrática exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia hacia las mujeres, que garantice una respuesta rápida y efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas, generando los mecanismos necesarios para conseguirlo.

Educar en la infancia, desde las edades más tempranas, en una cultura centrada en la resolución pacífica de conflictos, la educación emocional, fomentar la empatía y desarrollar una autoestima equilibrada, son principios que favorecen la desaparición de los prejuicios de género que se gestan en edades muy tempranas. Eliminar los estereotipos en algunas ocasiones transmitidos por el machismo y desterrar mitos son objetivos de la co-educación, y una vacuna contra las violencias machistas.

Debemos continuar redoblando los esfuerzos contra la violencia machista, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los agresores y a quienes le dan cobertura política e institucional



 Documento firmado por:
 Cargo:
 Fecha/hora:

 JOSE JUAN TOMAS BAYONA
 Secretario General
 21/12/2021 10:19



Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170 T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35 www.mula.es

Por todo lo expuesto el Pleno del Ayuntamiento de Mula presenta para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

- 1º.- Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Mula con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
- 2º.- Impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Integral contra la Violencia de Género de 28 de diciembre de 2004 y en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de las competencias locales así como su seguimiento.
- 3º.- Instar al Gobierno de España a que se modifique la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ampliando la propia definición de violencia de género, cumpliendo con lo ratificado dentro el Convenio de Estambul en 2014. Es decir, que se incluyan las violencias contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja o expareja, la violencia sexual, laboral, institucional, los vientres de alquiler y la prostitución en dicha definición.
- 4º.- Instar al Gobierno de España a que se desarrolle una Ley Integral para luchar contra la Trata de Seres Humanos, que además de prevenir y perseguir esta lacra y a las redes de delincuentes que se lucran con esta «esclavitud moderna», contenga un plan de integración para las miles de víctimas, la mayor parte mujeres y niñas, aún sin cuantificar en el Estado español, que es uno de los principales destinos europeos de las migrantes captadas por las redes para ejercer la prostitución.
- 5º.- Instar a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Igualdad y Política Social a que atienda las necesidades de las mujeres de la Comarca del Noroeste habilitando para ello una Casa de Acogida para víctimas de maltrato, dotando de los recursos económicos adecuados los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.
- 6°.- Exigir el efectivo cumplimiento del Pacto de Estado contra la violencia de género por parte de todas las administraciones implicadas, así como la reactivación de la Comisión Parlamentaria en el Congreso de los Diputados para hacer seguimiento con la periodicidad que necesita un pacto de estas características.
- 7º.- Solicitar al Gobierno de España que se refuerce y ponga en valor en nuestra comunidad las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento y evaluación.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2021 10:19



- 8°.- Instar a que en la comisión sectorial de igualdad se amplíe el tiempo de acreditación de víctima de violencia de género para posibilitar su inclusión en procesos de incorporación sociolaboral.
- 9º.- Realizar un informe de impacto de género de las propuestas recogidas en los planes de reconstrucción para incluir los factores de corrección necesarios para evitar aumentar los desequilibrios de género existentes.
- 10°.- Solicitar al Gobierno de Región de Murcia en el ámbito de sus competencias y en aplicación de la legislación vigente una política regional activa, integral y coordinada a favor de la igualdad contra la violencia hacia las mujeres.
- 11°.- Desarrollar y profundizar en las campañas de concienciación e información específicas para el contexto actual, implicando a los entornos cercanos a las mujeres que sufren la violencia para que las apoyen y comuniquen la situación a las administraciones correspondientes.
- 12°.- Combatir los posicionamientos que propugnen la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los grupos a favor, acuerda estimar la moción transcrita.

* * *

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, los asuntos que a continuación se relacionan (propuesta de la Alcaldía para aprobación convenio con CARM y una moción del Grupo Socialista), no comprendidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas:

La Presidencia expone la siguiente propuesta:



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2021 10:19



10. CONVENIO CON CARM PARA MEJORAS EN RC-C2.

Enlace a este punto del orden del día: https://youtu.be/6vdYKWhHPyg?t=5454

Visto el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE MULA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO, en el que se propone la cesión de la RM-C2 en los puntos kilométricos 16+200 a 16+600 y 16+600 a 16+900 a favor del Ayuntamiento de Mula.

Considerando que la carretera objeto de cesión se encuentra ubicada en unos terrenos que se encuentran integrados dentro de la zona urbana de Mula.

Considerando que la CARM entrega la carretera antedicha y además colabora con su conservación y reparación, habida cuenta que el convenio incluye el compromiso por parte de la CARM de entregar 296.000€ para el destino al mencionado vial.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar el convenio referido en todos sus términos, asumiendo el Ayuntamiento los compromisos establecidos en el mismo.
- 2º.- Autorizar la cesión de la RM-C2 en los puntos kilométricos 16+200 a 16+600 y 16+600 a 16+900 a favor del Ayuntamiento de Mula, facultando al Sr. Alcalde-Presidente lo más amplio que en Derecho proceda para la firma de la correspondiente acta de cesión.
- 3º.- Dar cuenta de este acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras a efectos de continuación del procedimiento.

Oídas las justificaciones para la urgencia y sometidas las mismas a votación, se acuerda por unanimidad a favor de los grupos.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación acuerda estimar la propuesta aprobada por mayoría de dieciséis votos favorables de los Grupos Socialista y Popular y uno en contra de Izquierda Unida.



 Documento firmado por:
 Cargo:
 Fecha/hora:

 JOSE JUAN TOMAS BAYONA
 Secretario General
 21/12/2021 10:19

El Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente moción:

11. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA FORMULACIÓN DE ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE PLAN HIDROLÓGICO DEL TAJO.

Enlace a este punto del orden del día: https://youtu.be/6vdYKWhHPyg?t=6016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante anuncio de la Dirección General del Agua (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), publicado en el BOE de 22 de junio de 2021, se inició el periodo de consulta de pública de, entre otros documentos, la *"Propuesta de proyecto de plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Tajo"* correspondiente al periodo de revisión para el periodo 2022-2027, pudiéndose realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes dirigidas al organismo de cuenca respectivo.

En el Anejo 5 de dicho documento se establecen unos umbrales para los caudales ecológicos del río Tajo a su paso por Aranjuez de 8,6 m3/s, a alcanzar en el año 2027, lo que supondrá mayores desembalses del sistema Entrepeñas-Buendía y, en consecuencia, una merma de los recursos hídricos disponibles para el Trasvase Tajo-Segura.

El regadío del Sureste español abastecido por el Trasvase Tajo-Segura representa un yacimiento de empleo y actividad económica de primer orden, no existiendo en la actualidad fuentes alternativas que aporten los 200 hm3 que de media se han recibido para este uso desde su puesta en funcionamiento en 1979. La merma de caudales trasvasados no solo afectaría directamente a los productores agrícolas del sector primario en los territorios abastecidos, sino que tendría también una importante repercusión en otras actividades vinculadas como la industria agroalimentaria y el transporte e, indirectamente, en empleos inducidos en todo el tejido productivo.

En este contexto socioeconómico, los caudales que se dejaran de trasvasar deberían ser sustituidos mediante nuevos recursos hídricos, especialmente procedentes de la desalación, a precios inferiores a los actuales que garanticen la viabilidad económica de las explotaciones.

Las sentencias del Tribunal Supremo aducidas para justificar la subida de los caudales ecológicos no manifiestan en realidad la necesidad de incrementarlos, sino la obligación de establecerlos. Fijación que debe realizarse conforme a fórmulas científico-técnicas que permiten amplias horquillas en su definición, a tenor de lo dispuesto en la Instrucción de Planificación Hidrológica, que determina la metodología para su establecimiento.

Son precisamente estos márgenes de actuación los que permiten valorar diversos criterios en el análisis de la relación coste-eficacia de la medida. Los caudales ecológicos no son un fin en sí mismos, sino que tienen como finalidad la consecución de los objetivos medioambientales que se



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2021 10:19



Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170 T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35 www.mula.es

establezcan para las masas de agua. De hecho, con los caudales ecológicos circulantes actualmente por Aranjuez, la propia documentación de planificación de la cuenca hidrográfica del Tajo para el periodo 2015-2021 constata el buen estado de las masas de agua aguas arriba de Aranjuez.

En consecuencia, teniendo en cuenta los impactos socioeconómicos que puede tener su incremento y por un elemental principio de precaución y cautela, este solo debe producirse en la medida que sea estrictamente necesario para alcanzar dicho objetivo y teniendo en cuenta otras actuaciones coadyuvantes, como en este caso pueden ser la depuración de aguas residuales de Madrid, de una transcendencia relevante para la consecución de dichos objetivos en el curso medio del Tajo.

Para articular este procedimiento, se propone que la determinación de los caudales ecológicos del Tajo se realice estableciendo un doble objetivo (mínimo y máximo) para cada hito temporal en el que se divida el período 2022-2027, fijándose posteriormente los volúmenes efectivos conforme evolucionen tanto el estado ambiental de las aguas del Tajo, como la puesta en marcha efectiva de las medidas destinadas a minimizar los costes ambientales, económicos y sociales en la cuenca receptora.

Por cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Mula adopta el siguiente

ACUERDO

Presentar las siguientes ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MULA A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (2022- 2027):

PRIMERA.- La planificación hidrológica del Tajo debe incluir el cálculo de los excedentes trasvasables a la cuenca del Segura, en función de los distintos escenarios de caudales ecológicos establecidos para los distintos hitos planteados. Esos caudales ecológicos permitirán determinar el análisis del impacto ambiental en la cuenca del Tajo, en relación a la consecución de los objetivos medioambientales; a la vez que la determinación de los excedentes permitirá determinar los impactos económicos y sociales de las medidas previstas y su incidencia en los usuarios receptores del Trasvase Tajo-Segura.

SEGUNDA.- A la vista de dichos impactos, debe realizarse el análisis costeeficacia del incremento de caudales ecológicos, evitando los posibles «costes desproporcionados» a los que hace referencia la Directiva Marco del Agua, y en particular los relativos a la viabilidad de los regadíos del Trasvase Tajo-Segura y la sostenibilidad de los sistemas ambientales y socioeconómicos que ha generado, tras más de cuarenta años de su entrada en funcionamiento.

TERCERA.- En caso de acordarse el incremento paulatino de los caudales ecológicos del río Tajo a su paso por Aranjuez, el calendario propuesto debe complementarse con hitos no temporales



	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ال	JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2021 10:19



vinculados a la verificación de las siguientes cuestiones:

- 1) La eficacia y suficiencia del incremento anterior en la mejora del estado ambiental del río, valorando si realmente resulta necesaria y en qué cuantía una subsiguiente subida de los caudales ecológicos.
- 2) La puesta en marcha y la eficacia de otras medidas con impacto en la mejora del caudal y del estado ambiental del río, tales como la depuración de aguas residuales de Madrid, y las que pudieran suponer mayores excedentes trasvasables disponibles como la modernización de regadíos en el alto Tajo; actuaciones ambas que deben llevarse a cabo con carácter previo a dichos incrementos.
- 3) La disponibilidad efectiva de caudales procedentes de la desalación, tanto los existentes a fecha de hoy como las ampliaciones previstas, que puedan compensar la merma de los volúmenes trasvasados, con unas tarifas adecuadas y asumibles para los usuarios de abastecimiento y regadío.

Teniendo en cuenta estos tres criterios y las horquillas que permiten las fórmulas científicotécnicas de cálculo de caudales ecológicos, estos deben fijarse estableciendo para cada hito temporal del período planificado un objetivo máximo y un objetivo mínimo, entre los cuales se irían definiendo los umbrales efectivos.

CUARTA.- La planificación hidrológica del Tajo y, en particular, la definición de objetivos de caudales ecológicos con impacto en los volúmenes trasvasables del acueducto Tajo-Segura deben realizarse bajo planteamientos de gobernanza multinivel y, en consecuencia, debe procurarse su concertación con las partes interesadas, los usuarios directamente afectados y los gobiernos autonómicos de los territorios receptores, sin perjuicio de los criterios científico-técnicos que en todo caso deben prevalecer.

QUINTA.- Como garantía de sostenibilidad ambiental y socioeconómica de los regadíos del Trasvase Tajo-Segura, dado que se desconoce a priori la eficacia de la medida de incrementar los caudales ecológicos en alcanzar los objetivos medioambientales planteados (ya que no se dispone de los estudios preceptivos pertinentes), y a tenor de los calendarios realistas que pueda manejar el MITECO en el desarrollo de las medidas complementarias a desarrollar, el objetivo mínimo de caudales ecológicos en Aranjuez para el final del período planificado 2022-2027 no debe superar los 7 m3/s, en cómputo medio anual, con un régimen trimestral consecuente con los criterios deducidos de la Instrucción de Planificación Hidrológica.

SEXTA.- Solicitar la personación en el citado expediente y estar informado de cuantos acuerdos se adopten en el futuro.

El presente acuerdo será notificado a la Confederación Hidrográfica del Tajo. Avenida de Portugal, 81; 28071 Madrid.







Oídas las justificaciones para la urgencia y sometidas las mismas a votación, se acuerda su inclusión por los favorables de los Grupos Municipales Socialista y Popular y el voto en contra de Izquierda Unida.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación acuerda estimar la propuesta aprobada por mayoría de doce votos favorables del Grupo Socialista, cuatro abstenciones del Grupo Popular y uno en contra de Izquierda Unida.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

- Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida: https://youtu.be/6vdYKWhHPyg?t=7260
- Ruegos y preguntas grupo Partido Popular: https://youtu.be/6vdYKWhHPyg?t=8083
- Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente: https://youtu.be/6vdYKWhHPyg?t=8969

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 22:55 horas, de lo que, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_30-11-2021.mp4
Enlace:	http://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_30-11-2021.mp4
Resumen digital SHA-512:	FBF8E1AE248056C881896CB1FBEBD51508D85AD96304312E14103ED2 09AF94AAD1BBDD11AD52A24B80DD89CA0FD9369FB777E7178791C66 A18F96ADC4A4AA710



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2021 10:19